

TAC

TUNGURAHUA AUTOMOVIL CLUB

REGLAMENTO GENERAL CAMPEONATO DE TREPADA DE MONTAÑA TAC 2019

CALENDARIO DE COMPETENCIAS 2019

	FECHA	LUGAR
1	20 ABRIL	NITÓN
2	1 JUNIO	MARTÍNEZ
3	4 AGOSTO	LACÓN
4	8 SEPTIEMBRE	LOS ANDES
5	30 NOVIEMBRE	AMBATO

ARTICULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) En virtud de lo dispuesto en los Art. 47 y 48 de la Ley del Deporte y 6 literal a) del estatuto de la FEDAK. Las siguientes disposiciones generales se aplican a todas las competencias de Trepada de Montaña en el territorio Ecuatoriano.
- b) Es obligatorio para los Clubes de Automovilismo cumplir con lo estipulado en el presente reglamento para realizar una competencia de Trepada de Montaña en el territorio Nacional.
- c) El Club organizador solicitará por escrito la autorización y/o el aval a la Comisión Nacional de Rally, la organización de un evento de Trepada de Montaña adjuntando el reglamento particular y el plan de seguridad a ser implementado.
- d) La Comisión Nacional de Rally y Trepada de Montaña de conformidad con el Art. 40 del Estatuto de la Fedak, modificará, aprobará o negará la solicitud.
- e) Los Clubes adjuntarán el reglamento particular, el plan de seguridad y copias de las solicitudes enviadas a las Autoridades locales competentes para la realización del evento.
- f) El club organizador se compromete en entregar con itinerario, horario y control de reconocimiento controlado, hojas de ruta con kilometrajes de primes y enlaces se entregarán únicamente a las tripulaciones inscritas.
- g) En los reconocimientos, es prohibido circular en sentido contrario a lo indicado en la hoja de ruta.
- h) Es obligatorio para la organización disponer de un lugar fijo y amplio para la implementación de la zona de asistencia o parque cerrado.
- i) Todo equipo de abasto deberá permanecer en el lugar durante el desarrollo de la competencia, si un equipo por cualquier motivo sale de la zona de asistencia no podrá volver a ingresar al sitio. El abasto o asistencia en otro lugar será causal de exclusión de la competencia.
- j) La Comisión Nacional de Rally enviará, 1 delegado, para verificar el fiel cumplimiento del reglamento a cada competencia.
- k) En ningún caso los reglamentos particulares estarán sobre el presente reglamento.
- l) El reglamento particular debe indicar:
 1. Denominación de la competencia.
 2. Sede y Club organizador
 3. Autoridades de la prueba:
 - Director de la prueba
 - Comisarios Deportivos del Club (3)
 - Veedor de la FEDAK (1)
 - Comisarios técnicos del Club (3)
 - Comisión Médica

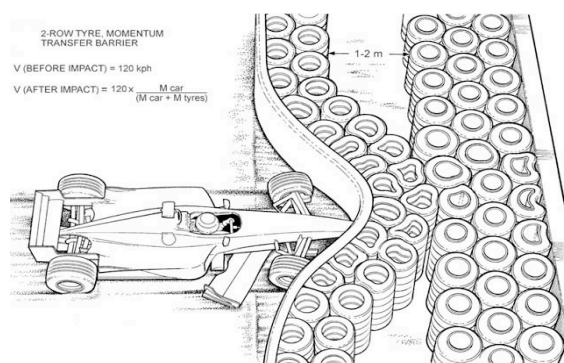
- Comisión de seguridad
- Comisarios de mesas de control
- Computo

4. Lugar, fecha y hora de la verificación Técnica y controles administrativos
5. Lugar de zona de abasto, asistencia y/o parque cerrado
6. Lugar y hora de partida del súper prime (si lo hubiera) sin hoja de ruta.
7. Cronograma del meeting indicando:
Lugar y fecha de la competencia
Nombres y hora de los sectores de inicio de los primes, sin hoja de ruta.
8. Premiación

m) Plan de seguridad indicando los nombres de las siguientes personas:

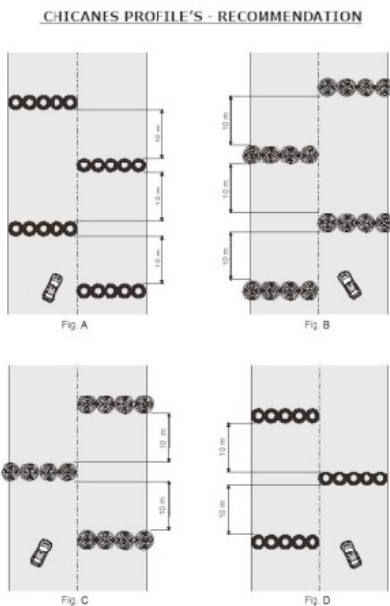
1. Medico jefe
2. Responsable de seguridad
3. Oficial responsable designado por la Policía Nacional
4. Nombre, lugar y dirección del Hospital designado que permanecerá en estado de alerta amarilla para atender posibles emergencias derivadas de la competencia
5. Servicios Médicos de urgencia.- ambulancias
6. Servicios contra incendios.- bomberos
7. Servicios varios como grúas u otros que no se especifican
8. Itinerario de tramos
9. Especificación del sistema de comunicación
10. Responsables de los autos de preapertura (000, 00 y 0) de la competencia
11. Responsable del auto de cierre de la competencia (Cierre, escoba, barredora)

- n) Si un Club organizador cumple con todas las normas, la Comisión de Rally no podrá negar la organización.
- o) La Comisión Nacional de rally de la FEDAK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento, previa aprobación del directorio de la FEDAK; o suspender una competencia por razones de seguridad o de fuerza mayor debidamente justificadas.
- p) Las competencias organizadas por los Clubes o personas naturales, que no cuenten con la autorización escrita de la Comisión Nacional de Rally de la Fedak, serán de exclusiva responsabilidad de quien las autorice y de los organizadores, tanto civil, penal y extrajudicialmente.
- q) Toda competencia de trepada de montaña estará limitada a un máximo de 2 primes, y la suma de estos no podrá ser mayor a 15 Kilómetros de inicio a fin
- r) El recorrido de cada prime deberá cumplir con una gradiente no menor al 10 grados de inclinación, es decir; el punto de fin de prime deberá estar 10 grados por encima de la altura inicial.
- s) Los organizadores deberán identificar lugares críticos en los primes de velocidad, tales como árboles, postes, muros. Estos lugares deberán ser protegidos con barreras.





- t) Los organizadores deberán garantizar que el recorrido no se supere la velocidad máxima de 100 km/h para este efecto deberá colocar sistemas para la reducción de la velocidad tales como chicanes en los lugares que amerite como rectas superiores a 300 metros



- u) El recorrido no deberá tener descensos o rectas superiores a 300 metros sin reductores de velocidad

ARTÍCULO 2.- ORGANIZACIÓN.

- a) El comité de apelación y disciplina , tiene plena facultad para sancionar, multar, amonestar, etc, a todo club, piloto (s) , copiloto(s) , concurrente(s) , equipo(s) y toda persona que forme parte del o los eventos deportivos y por cualquier motivo contravengan el presente reglamento, o causare disciplina falta de ética deportiva, decoro o a las costumbres del buen vivir, etc.
- b) La Comisión Nacional de Rally de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos de la FEDAK; para su funcionamiento deportivo cuenta con la siguiente organización:
1. Presidente
 2. Vicepresidente
 3. 5 Vocales
- c) Nombrará para cada competencia:
1. 1 Comisario Deportivo
- d) De los eventos:
1. Los Clubes organizadores son responsables de la obtención de los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en cada una de sus jurisdicciones.
 2. Los Clubes organizadores son responsables de la ejecución del plan de seguridad para la competencia.
 3. En el caso de asignación de fondos públicos para estos eventos, los Clubes deberán cumplir con las disposiciones de Ley y demás disposiciones Jurídicas que sean aplicables respecto a la gestión financiera y administración de fondos públicos.

e) CONTROL E INSCRIPCIONES Y DERECHO DE PARTICIPACION.-

1. El club organizador cobrará a los participantes el valor de \$40,00 dólares para competencias de carácter provincial, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización.
2. Obligatoriamente las inscripciones se cerraran 24 horas antes del inicio de la Trepada de Montaña.
3. Las inscripciones se las receptorá el día de la competencia hasta dos horas antes de la reunion de pilotos, con un valor de \$60,00
4. Se considera formalizada la inscripción, lo que otorga el derecho de participación, una vez entregado:
 - a. formulario original de inscripción lleno con dirección de correo electrónico. Para validar la inscripción, el día de la carrera se procederá a firmar el documento por parte del piloto(s) y copiloto(s).
 - b. copias de las cédulas de piloto, copiloto y piloto alternante
 - c. copias de licencias de conducir actualizadas de piloto y piloto alternante
 - d. Pagado el valor de inscripción correspondiente y regularizado, que por ningún motivo será devuelto.
 - e. A solicitud de la organización, documentos que permitan la verificación de las especificaciones del vehículo.

ARTÍCULO 3.-

CARÁCTER DE LA COMPETENCIA.

- a) Se disputa entre personas que participan por sus propios derechos libre y voluntariamente.
- b) Organizadores y patrocinadores dejan expresa constancia que los participantes, acompañantes y el público en general, asisten a las competencias automovilísticas por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto eximen a los organizadores y sus patrocinadores de cualquier tipo de responsabilidad judicial o extrajudicial, por daños personales, materiales o a terceros.
- c) Las competencias son organizadas por los Clubes de Automovilismo con el aval de la "FEDAK" a través de la Comisión Nacional de Rally, cuya finalidad más importante es la de desarrollar el automovilismo en la modalidad Rally y Trepada de Montaña.

ARTICULO 4.- APLICACIONES

- a) **Trepada de Montaña:** Evento Deportivo de Automovilismo que se desarrolla parcialmente en caminos cerrados al tránsito normal. La ruta puede incluir una o dos primes, así como tramos de enlace y siempre en tramos con gradientes positiva.
- b) **Prime:** tramo de velocidad cronometrado en caminos cerrados al tráfico normal comprendidos entre el control de largada y llegada indicados en la hoja de ruta.
- c) **Enlace:** tramo con tráfico normal abierto que deben cumplir en un tiempo determinado las tripulaciones como parte de la competencia, respetando todas las leyes de tránsito normales.
- d) **Neutralización:** Tiempo durante el cual las tripulaciones son detenidas por motivos ajenos a la organización, se mantendrá las condiciones de parque cerrado.
- e) **Parque Cerrado:** Zona en la cual se puede hacer reparaciones, asistencia o aprovisionamiento por parte de los mecánicos o su equipo de servicio.
- f) **Abasto técnico:** únicamente Piloto y Copiloto pueden realizar cualquier arreglo mecánico o asistencia, sin ayuda de terceros.
- g) **Participante:** Se considera participante al vehículo que toma partida en el primer prime de una etapa.
- h) **Tiempo máximo:** Determinará el club organizador en su reglamento particular.
- i) **Anexos:** Comunicación escrita que forma parte integrante del presente Reglamento destinado a modificar, clarificar o completar a este.
- j) **Carnet de ruta:** Tarjeta destinada a la anotación de tiempos registrados en los diferentes controles previstos en el itinerario, por parte de los comisarios de ruta.
- k) **Piloto:** Persona que compite conduciendo el vehículo. Se le otorga los tiempos de clasificación y el puntaje.
- l) **Copiloto o Navegante:** Persona que participa en la competencia a bordo de un vehículo junto al Piloto. Este puede ser el Piloto o Piloto Alternante.
- m) **Concurrente:** Persona representante de uno o más participantes, siempre y cuando sea inscrito como tal y será el intermediario entre las Autoridades y sus representados.
- n) **Mecánicos o equipo de servicio:** Personal de apoyo al equipo de competencia, que está bajo responsabilidad del Piloto y/o del Concurrente.
- o) **Equipo:** Denominación que se aplica al grupo conformado por: piloto, copiloto, alternante, concurrente, mecánicos y equipo de servicio de un vehículo.
- p) **Tripulación:** La tripulación está conformada por dos personas a bordo en cada automóvil. Los dos miembros de la tripulación se denominarán piloto y copiloto.
- q) **Reclamo:** Solicitud de inconformidad hecha por parte de la tripulación por escrito con fecha, hora y firmado por el Piloto o su concurrente.

- r) **Apelación:** Solicitud de inconformidad hecha ante el Directorio de la FEDAK sobre una resolución de los Comisarios Técnicos o Deportivos.
- s) **Duración de Trepada de Montaña:** Una Trepada de Montaña comienza con la Revisión administrativa técnica, mecánica y de seguridad; y finaliza con el acto de premiación.
- t) **Duración del Meeting:** EL Meeting o evento inicia con la apertura de las inscripciones y termina con la publicación de los resultados oficiales
- u) **Reconocimientos:** Recorrido de parte de la tripulación por toda la ruta para conocer y realizar la respectiva hoja de ruta particular, se lo hace bajo su responsabilidad y respetando las leyes de tránsito normalmente.
- v) **Bandera Amarilla:** Indica tener precaución ante un obstáculo en la vía.
- w) **Bandera Blanca:** Indica la necesidad de ayuda médica en el lugar.
- x) **Bandera Roja:** Detención de la competencia. (Únicamente operada por los Comisarios)

ARTICULO 5.- PUNTUACION

DETALLE DE ACREDITACIÓN DE PUNTOS POR CARRERA

5.1 POR CATEGORÍA.-

Se otorga a los participantes de cada una de las categorías el siguiente puntaje, según la ubicación con la que se finalice la competencia.

LUGAR	PUNTOS POR CATEGORIAS
1	25
2	18
3	15
4	12
5	10
6	8
7	6
8	4
9	2
10	1

5.1.1 Puntaje de acuerdo al número de participantes.-

PUNTUACION POR CATEGORIAS SEGUN NUMERO DE PARTICIPANTES				
LUGAR	Con 4	Con 3	Con 2	Con 1
1	25	15	10	6
2	18	12	8	
3	15	10		
4	12			

5.2. PUNTAJE POR PARTICIPACIÓN

Se otorga 1 punto por participación a todos los pilotos que tomen partida de la competencia.

5.3 BONIFICACIÓN UBICACION EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL

Se otorgará puntos adicionales por la ubicación en la clasificación general de cada una de las competencias, el puntaje para clasificación general es la sumatoria del puntaje obtenido en la categoría más la bonificación obtenida en la clasificación general de cada una de las competencias.

LUGAR	PUNTOS
1	10
2	9
3	8
4	7
5	6
6	5
7	4
8	3
9	2
10	1

El puntaje se otorgará únicamente al piloto principal.

- a) No se permite alternar en un mismo evento.
- b) Si una competencia se suspendiera habiéndose disputado parcialmente el recorrido se otorgará los puntos y clasificación final de acuerdo al siguiente criterio:
 - Menos del 50% de km. Recorridos en primes se otorga el 50% en puntos.
 - Más del 50% de km. Recorridos si se concede puntaje y clasificación completa.
- c) El ganador será quien tenga el menor tiempo acumulado, en el recorrido total de la competencia,
- d) La clasificación definitiva del campeonato será por categorías, se sumará la totalidad del puntaje obtenido en cada una de las competencias, y en caso de presentarse igualdad de puntos, éstos se definirán a favor del piloto que hubiere obtenido más primeros, segundos, terceros, etc. lugares en la categoría durante la temporada; de persistir el empate se definirá a favor del piloto que haya ganado el mayor número de primes en la temporada en cada categoría, y por último el que haya obtenido la mejor ubicación en la clasificación de la última competencia del campeonato.

ARTÍCULO 6.- PREMIACION:

- a) El Club organizador premiará a los pilotos que se ubiquen en los tres primeros lugares de cada categoría y al primero de la general en cada competencia.
- b) Las tripulaciones (piloto y copiloto) deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados, en caso de no cumplir con esta disposición, perderán los puntos, premios y trofeos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito, ante el Director de la Prueba, antes del acto de premiación, en cuyo caso delegaran a su concurrente para que lo haga.

ARTICULO 7.- DE LA REVISION ADMINISTRATIVA, MECANICA, TECNICA Y DE SEGURIDAD

- a) La Revisión Administrativa, Mecánica, Técnica de Seguridad y parque cerrado, se efectuará en el lugar, fecha y hora especificados en el reglamento particular de cada competencia y contara con la presencia del Delegado, un Comisario Deportivo y uno Técnico
- b) NO PODRAN PARTICIPAR los vehículos que no aprueben la Revisión Mecánica, Técnica y de Seguridad.
- c) Las verificaciones de orden general serán:
 - 1. Control de Licencias emitidas por la ANT (Agencia Nacional de Tránsito) para piloto y copiloto, no se admite menores de 16 años.
 - 2. Matrícula del vehículo en regla.
 - 3. Licencias Deportivas emitidas por la Fedak.
 - 4. Documentos que permitan la verificación de origen del vehículo. (catálogos u otros)
 - 5. Conformidad del vehículo con la categoría en que ha sido inscrito.
 - 6. Elementos de Seguridad.
 - 7. Indumentaria de competencia de la tripulación. (Overol, casco, guantes permitidos por la organización).
 - 8. Arco de Seguridad (medio rollbar) ver anexo normativa de uso del rollbar
- d) Correcta ubicación de la publicidad oficial.
- e) Los Comisarios se reservan el derecho de realizar verificaciones en cualquier momento, antes, durante o después de la competencia.

ARTICULO 8: PARQUES CERRADOS Y ZONAS DE ASISTENCIA

- a) El lugar en donde se lleve a cabo la revisión mecánica será considerado como parque cerrado.
- b) Los sitios de partida y llegada de cada tramo serán considerados como zonas de parque cerrado además de los que la organización expresamente determine como tal.

La inobservancia de esta norma será penalizada por los Comisarios Deportivos de conformidad con la gravedad de la falta con penalización de mínimo un minuto al tiempo acumulado del participante.
- c) Todo prime de competencia obligatoriamente terminará en una zona destinada para parque cerrado.
- d) La organización obligatoriamente determinará e informará los lugares y horarios considerados como zona de abasto o de asistencia.
- e) La organización se reserva el derecho de enviar a régimen de Parque Cerrado para la verificación de cualquier auto participante en el lugar determinado por la organización, antes, durante o después de la competencia.

La negativa a esta disposición será causal de exclusión inmediata de la prueba.
La falta de entrega de documentos que permitan la verificación será causal de exclusión de la prueba.
- f) Si un vehículo en las verificaciones, los Comisarios han encontrado irregularidades graves, será excluido del Campeonato.

ARTICULO 9: ORDEN DE PARTIDA

- a) La clasificación y el orden de partida será determinado por los comisarios deportivos considerando la performance y la clasificación dentro del campeonato de los participantes.
- b) Los autos turbo alimentados tracción integral partirán con dos minutos de intervalo y los demás a un minuto del inmediatamente anterior.

ARTICULO 10: DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

- a) A un piloto que auxilia a quien exhiba la bandera blanca y de ser necesario traslada a los necesitados hasta el siguiente punto de control o lugar adecuado más próximo, se le otorgara el mejor tiempo de la clasificación de su categoría en ese tramo y podrá recuperar su ubicación de largada en los siguientes tramos sin penalización.
- b) Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido, antes del paso de la última tripulación, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación del mismo, que se obtendrá otorgando a todas las tripulaciones afectadas por las circunstancias de la interrupción, el peor de los tiempos realizados antes de la interrupción de la carrera.
Bajo criterio del comisario el peor tiempo se determinará escogiendo entre los 4 últimos tiempos que hayan circulado el tramo en circunstancias normales
- c) Auto alcanzado debe ser obligatoriamente auto pasado. Los Comisarios variarán el orden de partida de un tramo cuando esto suceda, o por pedido de los Pilotos involucrados.
- d) Los Comisarios están facultados a neutralizar un tramo, cuando las circunstancias así lo ameriten.
- e) Los abastos y asistencias son permitidos únicamente en las zonas indicadas en el reglamento particular. El incumplimiento de esta norma será sancionada con la adjudicación del tiempo máximo en el prime inmediatamente anterior.
- f) En los sitios de control de largada de los especiales de velocidad se partirá mediante relojes colocados en el sitio de inicio o bandera operada por el Comisario respectivo y la llegada con bandera a cuadros.
- g) El cuidado y seguridad del Carnet de Ruta es de exclusiva responsabilidad de la tripulación, la falta de este (exclusión) o su deterioro que impida ver sus registros otorgara el tiempo máximo de cada prime al participante en los tramos que no sea posible ver los registros en el carnet.
- h) Al finalizar un sector, el tiempo se considerará a partir de que el vehículo pase la pancarta de control de ingreso ante el comisario para que este ponga la hora de presentación y la hora de salida real del siguiente tramo.
- i) El adelanto al ingreso del puesto de control (pancarta de entrada), será penalizado con un minuto por cada minuto de adelanto.
- j) El retraso al ingreso de puesto de control (pancarta de entrada), será penalizado con 10 segundos por cada minuto de retraso.
- k) El adelanto a la largada de cada tramo será penalizado con 10 segundos por cada segundo de adelanto.
- l) Al participante que se presente retrasado al control horario los Comisarios lo ubicarán detrás de los participantes que ya tengan la hora de partida del prime en el carnet de ruta.
- m) Es obligatorio seguir y completar todo el recorrido y en el sentido indicado en el libro de ruta el desvío de este será causal de exclusión del vehículo.
- n) Durante la competencia NO se permite transportar los vehículos en remolques. Si se lo hace determina la exclusión.
- o) El auto de pre-apertura (000) partirá 20 minutos antes de la hora prevista de partida del primer participante en cada prime, el auto de apertura (00) 10 minutos antes y el auto de apertura (0) con 5 minutos antes del primer participante.
- p) En los tramos, la circulación de los competidores en dirección contraria a lo que determina el libro de ruta, determina la exclusión del vehículo.
- q) Es prohibido dar marcha atrás. Si un vehículo al finalizar un tramo se pasa de la Mesa de Control, deberá el copiloto bajarse y presentar el Carnet al Comisario para que se registre su tiempo, so pena de penalización con el tiempo máximo de ese tramo.
- r) Toda tripulación está obligada a respetar a las autoridades de control y acatar las instrucciones que se les dé en su mesa de control, la inobservancia será penalizada o sancionada por los comisarios deportivos.
- s) Luego de recibir la tripulación el carnet con el registro correspondiente, deben abandonar de inmediato la Zona de Control y dirigirse al siguiente punto de no cumplir serán penalizados con el tiempo máximo del tramo.
- t) Si un auto obstaculiza el paso a los demás competidores, puede ser ayudado por terceros para retirarlo a un costado de la vía o para regresar a la misma, sin que esto implique sanción alguna, mas no para terminar un prime, siendo esto un causal para su exclusión de la competencia.
- u) No se permite ningún tipo de abasto o asistencia en los tramos de prime, sin embargo se pueden ayudar entre participantes únicamente con los implementos o herramientas que lleven dentro de los autos de competencia.

- v) La mesa de control de largada se levantará una vez haya partido el vehículo de cierre.
- w) La mesa de control de llegada se levantará una vez que se cumpla el tiempo máximo del último participante que haya tomado partida del tramo.
- x) Obstruir de cualquier manera el carril izquierdo dentro del área de control SOPENA DE PENALIZACION DE 30 SEGUNDOS AL ACUMULADO DEL PARTICIPANTE.

ARTICULO 11: SUSPENSIÓN DE UN PRIME

- a) Un Prime detenido podrá ser declarado terminado por causas de fuerza mayor, únicamente por el Director de Carrera e indicarán el sitio y hora en el que se volverá a reiniciar la competencia.
- b) Si el Prime ha sido detenido antes de su terminación la clasificación será la que corresponda al punto de detención, con la hora registrada en ese sitio de haber un control y de no haber control, se considerara desierto ese prime.
- c) Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido, antes del paso de la última tripulación, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación del mismo, que se obtendrá otorgando a todas las tripulaciones afectadas por las circunstancias de la interrupción, el peor de los tiempos realizados antes de la interrupción de la carrera.

Bajo criterio del comisario el peor tiempo se determinará escogiendo entre los 4 últimos tiempos que hayan circulado el tramo en circunstancias normales

ARTICULO 12: NUMEROS DE IDENTIFICACION

- a) El número del vehículo, será el que conste en la ficha de inscripción que deben ser respetados obligatoriamente.
- b) Quienes no cumplan con estos requisitos no podrán participar en la competencia.

ARTÍCULO 13: PUBLICACION DE RESULTADOS Y PODIUM DE PREMIACION

- a) Los resultados provisionales se darán a conocer inmediatamente terminada la competencia.
- b) Se otorgará cinco minutos para reclamar de posibles errores antes de oficializar los mismos.
- c) Si existe errores deben corregirse inmediatamente sin necesidad de un reclamo.
- d) Con los resultados provisionales de realizará el pódium de premiación, independientemente de posibles reclamos existentes no resueltos.
- e) De existir eventuales reclamos deben ser presentados de conformidad con el Art. 14 del presente reglamento.
- f) En el pódium de premiación no se entregaran los trofeos y premios correspondientes a los involucrados en un reclamo pendiente de resolución. La entrega se la hará luego de resuelto el reclamo en la siguiente competencia.

ARTICULO 14: RECLAMACIONES Y APELACIONES

a) RECLAMACIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO

1. Únicamente los pilotos participantes o sus concurrentes pueden presentar un reclamo ante el Director de Carrera, hasta máximo 15 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia, por escrito, debidamente sustentado y adjuntado la caución de usd 100,00 dólares, no se aceptarán reclamos verbales, en este debe constar la firma, fecha y hora de presentación del mismo.
2. Si se cumple con el tiempo previsto, el Director de Carrera entregará el documento a los Comisarios Deportivos y estos decidirán sobre lo reclamado.
3. Si se trata de errores estos se rectificarán con la brevedad posible, sin necesidad de caución.

b) RECLAMACIONES DE CARÁCTER TECNICO

1. Cada reclamación respecto de las características técnicas de un auto deberá ser específica de una sola parte del auto y presentada ante el Director de Carrera, por los Pilotos o su concurrente, por escrito, hasta máximo 15 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia.
2. Si se ha cumplido con el tiempo previsto en la entrega del reclamo, el Director de Carrera luego de la cancelación de una caución de quinientos dólares por parte del reclamante, entregará el documento a los Comisarios Técnicos para que procedan con la verificación correspondiente.
3. La verificación se la hará en la hora y lugar determinado por los Comisarios Técnicos dependiendo de los documentos que permitan la verificación y de las facilidades que preste el reclamante para hacerlo.
4. Tanto el auto del reclamante y del reclamado ingresarán al parque cerrado.
5. Los comisarios técnicos remitirán su informe a los Comisarios Deportivos para los fines consiguientes.
6. Los costos totales, incluida la caución, que generen la verificación correrán por cuenta de quien no haya tenido la razón, dichos valores serán establecidos por la organización.

7. Mientras dure el proceso de reclamación y no exista una resolución en firme, los autos del reclamante y del reclamado estarán a disposición de los Comisarios Deportivos en régimen de parque cerrado en el lugar que estos lo indiquen.
8. Luego de cancelados los valores generados para la verificación, por parte de quien NO haya tenido la razón, se procederá a la entrega de los autos para que puedan retirarlos del parque cerrado.

c) APELACIONES

1. Las apelaciones deben ser presentadas por los Pilotos o su concurrente ante el Directorio de la Fedak por escrito y debidamente sustentada, hasta máximo 48 horas después de notificado por escrito por parte de los comisarios deportivos sobre la sanción. Si esta no cuenta con la firma, fecha y hora de presentación, no será válida.
2. Las resoluciones del Directorio serán de carácter vinculante para las partes.

ARTICULO 15: ELEMENTOS SEGURIDAD OBLIGATORIOS

Es responsabilidad del Club organizador que cada vehículo inscrito tenga para la revisión mecánica obligatoriamente lo siguiente:

1. Cinturones de seguridad de al menos tres puntos de anclaje
2. Extintor de incendios mínimo de 2kg.
3. Botiquín de primeros auxilios (aprobado por el Comisario Médico)
4. Una bandera amarilla y una blanca
5. Llantas en perfecto estado
6. Limpia parabrisas en perfecto estado de funcionamiento.
7. Luces de iluminación, indicación y stop en perfecto funcionamiento
8. Espejos retrovisores, uno interior y dos exteriores.
9. Batería en su ubicación original o no expuesta dentro del habitáculo
10. Tanque de combustible original o no expuesto dentro de habitáculo, con toma de abasto y desfogue en la parte exterior del vehículo
11. Publicidad oficial
12. Vestimenta y cascos de competencia (mínimo DOT)
13. Dispositivos de seguridad para cuello, se aceptara en este año el uso de cuelleras
14. Arco de Seguridad. (medio rollbar) con fijaciones de homologación

ARTICULO 16: DESCALIFICACIONES

Serán motivo de descalificación, entre otros los siguientes puntos:

- a.- NO llevar cascos protectores o cinturones puestos y Abrochados en tramos cronometrados desde el control horario hasta el control de llegada, así como el overol de competencia.
- b.- Usar maniobras antideportivas.
- c.- Insultar, ofender y presionar a cualquier comisario durante o después de la competencia.
- d.- El sobrepasar el tiempo máximo impuesto en el tramo cronometrado.
- e.- Pasar un control en función en sentido contrario al recorrido aún de reversa.
- f.- No hacer el recorrido completo señalado en la libreta de ruta, o ser arrastrado, empujado o remolcado en cualquier etapa si no ha sido reportado su abandono.
- g.- Circular en sentido contrario en un tramo de velocidad, solo será permitido cuando el vehículo efectuó un trompo o para realizar la maniobra necesaria para retomar el sentido correcto de la ruta.
- h.- Quitar o modificar en forma intencional cualquier señal de ruta indicada en la libreta en perjuicio de los demás competidores.
- i.- Ocultar intencionalmente los números de competencia.
- j.- Omitir el paso de algún control horario.
- k.- Llevar a bordo del auto recipientes con combustibles, con la excepción del alcohol etílico en el botiquín.
- l.- Pasar algún control fuera de los límites de tiempo de apertura y cierre.
- m.- Las violaciones a las limitaciones de los reglamentos técnicos de las categorías.
- n.- La falta de cualquiera de los requisitos de seguridad especificados en reglamento general de rally 2017
- p.- Hacer protestas públicas, por cualquier medio electrónico o de comunicación, deberá seguir el órgano regular.
- q.- Que los vehículos de servicio (asistencia) sean reportados circulando dentro de algún tramo cronometrado ya iniciado.
- r.- Pasar lanzados al inicio de un tramo cronometrado sin autorización del comisario.
- s.- Participar bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas.
- t.- No llevar la publicidad entregada por la organización en la partida de cada etapa.

u.- Cualquier violación al presente reglamento y sus anexos.

w.- El levantar ruta y / o entrenar con un auto de competencia dentro del periodo estipulado en el reglamento particular de la competencia en desarrollo (los días de carrera).

y.- Hacer mecánica, cambiar o modificar cualquier pieza del auto en cualquiera de los parques cerrados SIN AUTORIZACION DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS.

z.- Realizar cualquier tramo cronometrado con tripulación incompleta.

aa.- Recibir asistencia mecánica (daño mecánico) de terceros dentro del tramo cronometrado.

ab.- Recibir asistencia, ser empujado, remolcado por terceros ajenos a la competencia incluyendo abastos en tramos cronometrados.

ac.- La tripulación que participare con menores de edad

ARTICULO 17: REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

NUMERACIÓN	CATEGORÍA
500 al 599	0 – 1250cc. UNIFICADA
400 al 450	1251 – 1400cc. ESTANDAR
451 al 499	1251 – 1450cc. PREPARADOS
300 al 350	1451 – 1600cc. ESTANDAR
351 al 399	1451 – 1650cc. PREPARADOS
200 al 250	1651 – 2000 cc. ESTANDAR
251 al 299	1651 – 2050cc. PREPARADOS
115 AL 125	1300 – 3500cc. (4X2) TURBO Y SIN TURBO
100 al 114	+ 2000cc. TRACCIÓN INTEGRAL
51 al 75	CAMIONETAS Y JEEP UNIFICADOS +1250cc. (4x2 y 4x4)
1 al 50	MINI AUSTIN UNIFICADA HASTA 1400cc.

La posibilidad de que monoplazas participen es potestad del organizador únicamente como categorías de exhibición y bajo todas las normas técnicas y de seguridad

ARTICULO 18: VEHÍCULOS ADMITIDOS

VEHÍCULOS ESTANDAR.- Se entiende por vehículos Estándar , a todos los vehículos producidos desde el año 2005 en adelante que no tengan ninguna modificación, que tengan todos sus elementos y partes tal y como salen de fabrica para su comercialización:

1. Motor original estándar (según especificaciones técnicas del fabricante)
2. Caja de cambios original
3. Sistema de admisión y escape original (sin header, módulo o computadora modificada, y tampoco filtros de aire)
4. La suspensión es libre
5. Llantas en buen estado (No se permite llantas slicks)
6. Carrocería y vidrios originales (No se permiten uso de micas)
7. Únicamente se permite el uso de aros, neumáticos (no slicks) y cinturones de seguridad diferentes a los de origen.

VEHÍCULOS PREPARADOS.- Se entiende a aquellos autos que tengan cualquier modificación adicional a como salieron de fábrica.

Los vehículos que tienen la relación menor a 9,00 kg por cada HP, pasarán a la categoría preparados.

Fórmula de cálculo: Peso en Kg/ Potencia en HP

ARTICULO 19: DISPOSICIONES GENERALES

- a) Toda tripulación que participe fuera del País deberá sujetarse a los reglamentos del Campeonato del País organizador y deberá obtener el documento habilitante en la ADN Nacional de la FIA.
- b) Todo lo que no este, expresamente autorizado en el presente reglamento, está prohibido.
- c) Será deber de todos los pilotos y miembros de su equipo, sean mecánicos, abastos o familiares comportarse de una manera que no ofenda la moral y el espíritu deportivo.
- d) La indisciplina, falta de conducta, decoro, ética deportiva, poner en riesgo la integridad física de otros competidores, de ellos mismos, del público en general o la violación de las normas del buen vivir, será sancionada de conformidad con el estatuto de la FEDAK.
- e) Está terminantemente prohibido el consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas antes o durante la competencia, so pena de exclusión de la prueba.
- f) El desconocimiento del presente reglamento, por la razón que fuere, no le exime al participante de allanarse y cumplir este en todas sus partes.

ARTICULO 19.- LICENCIAS DEPORTIVAS FEDAK

20.1 Licencia Deportiva Nacional

20.2 Vigencia de las Licencias Deportivas 6.2.1 Todas las Licencias Deportivas vencerán anualmente el 31 de diciembre.

20.3 Suspensión de la Licencia Deportiva 6.3.1 Todo piloto, acompañante ó concursante que participe en competencias establecidas en el presente reglamento no autorizadas por la FEDAK, perderá su licencia por un periodo mínimo de 6 meses.

6.1.1 Documento obligatorio, emitido por la FEDAK, para el deportista para poder participar en cualquier competencia automovilística en el Ecuador.

Aprobado en la ciudad de Quito a los 12 días del mes de Enero de 2018
COMISION NACIONAL DE RALLY DE LA FEDAK

ANEXO 1 NORMATIVA PARA EL USO DE ROLLBAR EN TREPADAS DE MONTAÑA

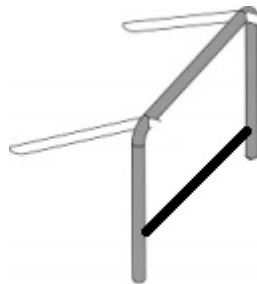
DEFINICIONES

Rollbar.- Estructura multi tubular que se instala dentro del habitáculo del vehículo, cercana a las paredes de la carrocería y cuya función es la reducir la deformación de la carrocería en caso de impacto.

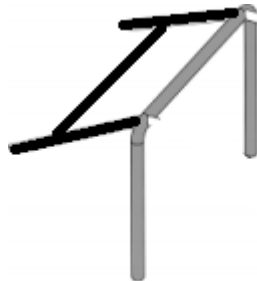
Arco central.- estructura tubular que forma un arco entre los pilares centrales de la carrocería, la misma que puede ser desmontable



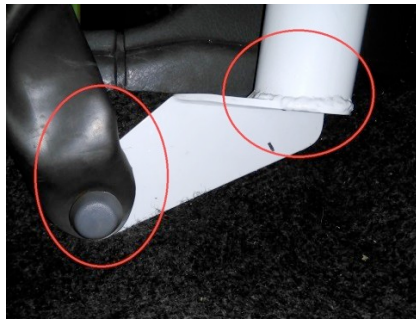
Elemento longitudinal.- Estructura tubular ubicada longitudinalmente entre parantes en la parte inferior, este elemento tiene que estar situado mínimo a 10 cm desde el piso, y no más arriba de la mitad de los parantes, la misma que puede ser desmontable



Arco Posterior.- Estructura tubular que estará unida al arco central en un extremo y a la carrocería al otro extremo, la misma que puede ser desmontable.



Anclajes.- Zona de fijación de la estructura tubular a la carrocería, la misma que puede ser desmontable usando pernos de grado 8.8 en los espacios destinados para el anclaje de los cinturones de seguridad, esto para el arco de seguridad y para el arco posterior en vehículos hatchback se puede hacer uso de las fijaciones de las torres de los amortiguadores posteriores o a su vez en autos tipo sedan de los anclajes para los cinturones posterior respetando el uso de pernos grado 8.8.



Elementos adicionales tales como protecciones laterales son opcionales y pueden ser aplicadas.

MATERIALES:

Arco central, elemento longitudinal y arco posterior.- Tubo de acero al carbono no aleado con 30% máximo de carbono con un diámetro de 2 pulgadas y 2 milímetros de pared o tubo de 1 pulgada 7/8 y 2.5 milímetros de espesor.

Anclajes.- Placa de acero de al menos 3 milímetros de espesor.

Pernos.- Al menos de diámetro M8 y grado ISO 8.8.

PROCESO DE SUELDA:

Procesos de gas, con material de aporte (alambre #8) , de preferencia talleres certificados realizarán la construcción.